



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

PAGINA WEB DE LA DIPUTACIÓN DE TOLEDO

- Toledo

Toledo

D. JOSÉ PÉREZ DE VARGAS CUIEL, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en Sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL POR ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO DURANTE EL AÑO 2023/24 EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA “TU SALUD EN MARCHA”.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en su sesión de fecha 15 de septiembre de 2023, fueron aprobadas las BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL POR ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO DURANTE EL AÑO 2023/24 EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA “TU SALUD EN MARCHA”, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 181, de 21 de septiembre de 2023.

La resolución provisional de la Convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 210, de fecha 3 de noviembre de 2023, concediéndose a los interesados un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación, para la presentación de las alegaciones que considerasen oportunas.

Constituida la Comisión de Evaluación, en sesión celebrada el 21 de noviembre de 2023, eleva propuesta de resolución que, fiscalizada por la Intervención General, lleva a esta Delegación a proponer a la Junta de Gobierno que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la resolución definitiva de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL POR ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO DURANTE EL AÑO 2023/2024 EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA “TU SALUD EN MARCHA” como a continuación se detalla:



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

MUNICIPIO	GRUPOS	SESIONES	SUBVENCIÓN
AJOFRÍN	2	2	1.456,00
ALAMEDA DE LA SAGRA	2	2	1.456,00
ALBARREAL DE TAJO	1	2	728,00
ALBERCHE DEL CAUDILLO	1	2	728,00
ALCAUDETE DE LA JARA	1	2	728,00
ALCOLEA DE TAJO	1	2	728,00
ALDEA EN CABO	1	2	728,00
ALDEANUEVA DE BARBARROYA	1	3	1.092,00
ALDEANUEVA DE SAN BARTOLOMÉ	1	2	728,00
ALMENDRAL DE LA CAÑADA	1	2	728,00
ALMONACID DE TOLEDO	1	2	728,00
ALMOROX	3	3	3.276,00
AÑOVER DE TAJO	2	3	2.184,00
ARCICÓLLAR	1	3	1.092,00
ARGÉS	1	2	728,00
AZUTÁN	1	2	728,00
BARCIENCE	1	2	728,00
BARGAS	6	3	6.552,00
BELVÍS DE LA JARA	1	3	1.092,00
BOROX	2	2	1.456,00
BUENAVENTURA	1	2	728,00
BURGUILLAS DE TOLEDO	1	3	1.092,00
BURUJÓN	1	2	728,00
CABAÑAS DE LA SAGRA	1	3	1.092,00
CABEZAMESADA	2	1/3 1/2	1.820,00
CALERA Y CHOZAS	1	3	1.092,00
CALERUELA	1	2	728,00
CALZADA DE OROPESA	1	2	728,00
CAMARENA	4	2/3 - 2/2	3.640,00
CAMARENILLA	1	2	728,00
CAMUÑAS	3	1/3 2/2	2.548,00
CARDIEL DE LOS MONTES	1	2	728,00
CARMENA	1	2	728,00
CARRANQUE	2	3	2.184,00
CARRICHES	1	2	728,00
CASARRUBIOS DEL MONTE	4	2	2.912,00
CASASBUENAS	1	2	728,00
CASTILLO DE BAYUELA	2	3	2.184,00
CAZALEGAS	2	2	1.456,00
CEBOLLA	2	2	1.456,00



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

MUNICIPIO	GRUPOS	SESIONES	SUBVENCIÓN
CEDILLO DEL CONDADO	2	3	2.184,00
CERVERA DE LOS MONTES	1	2	728,00
CHOZAS DE CANALES	4	3	4.368,00
CHUECA	1	2	728,00
CIRUELOS	1	3	1.092,00
COBEJA	1	2	728,00
COBISA	2	2	1.456,00
CONSUEGRA	6	2	4.368,00
CORRAL DE ALMAGUER	3	3	3.276,00
CUERVA	2	2	1.456,00
DOMINGO PÉREZ	1	2	728,00
DOSBARRIOS	4	2	2.912,00
EL BERCIAL	1	2	728,00
EL CARPIO DE TAJO	1	2	728,00
EL CASAR DE ESCALONA	1	2	728,00
EL PUENTE DEL ARZOBISPO	1	2	728,00
EL REAL DE SAN VICENTE	2	2	1.456,00
EL ROMERAL	1	2	728,00
EL TOBOSO	2	3	2.184,00
EL VISO DE SAN JUAN	3	2	2.184,00
ERUSTES	1	2	728,00
ESCALONA	2	2	1.456,00
ESCALONILLA	1	2	728,00
ESPINOSO DEL REY	2	3	2.184,00
ESQUIVIAS	4	2	2.912,00
FUENSALIDA	8	3	8.736,00
GÁLVEZ	1	2	728,00
GAMONAL	1	2	728,00
GERINDOTE	2	3	2.184,00
GUADAMUR	1	2	728,00
HERRERUELA DE OROPESA	1	2	728,00
HINOJOSA DE SAN VICENTE	2	3	2.184,00
HONTANAR	1	2	728,00
HORMIGOS	1	2	728,00
HUECAS	1	3	1.092,00
ILLESCAS	6	5/2 1/3	4.732,00
LA GUARDIA	2	3	2.184,00
LA IGLESUELA	1	2	728,00
LA MATA	1	3	1.092,00
LA NAVA DE RICOMALILLO	1	2	728,00
LA PUEBLA DE ALMORADIEL	2	3	2.184,00
LA PUEBLA DE MONTALBÁN	3	2	2.184,00
LA PUEBLANUEVA	2	2	1.456,00



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

MUNICIPIO	GRUPOS	SESIONES	SUBVENCIÓN
LA TORRE DE ESTEBAN HAMBRÁN	3	3	3.276,00
LA VILLA DE DON FADRIQUE	2	2	1.456,00
LAGARTERA	2	2	1.456,00
LAS HERENCIAS	2	3	2.184,00
LAS VEGAS DE SAN ANTONIO	1	2	728,00
LAS VENTAS CON PEÑA AGUILERA	1	2	728,00
LAS VENTAS DE RETAMOSA	1	2	728,00
LAS VENTAS DE SAN JULIÁN	1	2	728,00
LAYOS	1	2	728,00
LILLO	2	2	1.456,00
LOMINCHAR	1	2	728,00
LOS CERRALBOS	1	2	728,00
LOS NAVALMORALES	2	2	1.456,00
LOS NAVALUCILLOS	3	2	2.184,00
LUCILLOS	1	2	728,00
MADRIDEJOS	5	2	3.640,00
MAGÁN	2	2	1.456,00
MALPICA DE TAJO	2	1/2 1/3	1.820,00
MANZANEQUE	1	2	728,00
MAQUEDA	2	3	2.184,00
MARRUPE	1	2	728,00
MASCARAQUE	1	2	728,00
MAZARAMBROZ	2	3	2.184,00
MEJORADA	2	3	2.184,00
MENASALBAS	2	3	2.184,00
MÉNTRIDA	2	2	1.456,00
MESEGAR DE TAJO	1	2	728,00
MOCEJÓN	2	3	2.184,00
MONTEARAGÓN	1	2	728,00
MONTESCLAROS	1	2	728,00
MORA	6	2	4.368,00
NAMBROCA	2	2	1.456,00
NAVALCÁN	1	2	728,00
NOBLEJAS	3	2	2.184,00
NOEZ	1	2	728,00
NOMBELA	2	2	1.456,00
NOVÉS	2	2	1.456,00
NUMANCIA DE LA SAGRA	1	2	728,00
OCAÑA	3	2	2.184,00
OLÍAS DEL REY	3	2	2.184,00
ONTÍGOLA	1	2	728,00



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

MUNICIPIO	GRUPOS	SESIONES	SUBVENCIÓN
ORGAZ	3	2	2.184,00
PALOMEQUE	1	2	728,00
PANTOJA	4	3	4.368,00
PAREDES DE ESCALONA	1	2	728,00
PARRILLAS	1	2	728,00
PEPINO	1	3	1.092,00
POLÁN	1	3	1.092,00
PORTILLO DE TOLEDO	2	3	2.184,00
PUERTO DE SAN VICENTE	1	2	728,00
PULGAR	1	2	728,00
QUERO	1	3	1.092,00
QUINTANAR DE LA ORDEN	3	2	2.184,00
QUISMONDO	2	3	2.184,00
RECAS	4	2	2.912,00
RETAMOSO DE LA JARA	1	2	728,00
RIELVES	1	2	728,00
ROBLEDO DEL MAZO	4	3	4.368,00
SAN BARTOLOMÉ DE LAS ABIERTAS	2	1/3 1/2	1.820,00
SAN MARTÍN DE MONTALBÁN	1	3	1.092,00
SAN MARTÍN DE PUSA	1	2	728,00
SAN PABLO DE LOS MONTES	2	2	1.456,00
SAN ROMÁN DE LOS MONTES	2	2	1.456,00
SANTA ANA DE PUSA	1	2	728,00
SANTA CRUZ DE LA ZARZA	1	2	728,00
SANTA CRUZ DEL RETAMAR	5	3	5.460,00
SANTA OLALLA	2	2	1.456,00
SANTO DOMINGO CAUDILLA	1	2	728,00
SEGURILLA	1	2	728,00
SEVILLEJA DE LA JARA	3	2	2.184,00
SONSECA	3	2	2.184,00
SOTILLO DE LAS PALOMAS	1	2	728,00
TALAVERA LA NUEVA	1	3	1.092,00
TEMBLEQUE	2	1/3 1/2	1.820,00
TORRALBA DE OROPESA	1	2	728,00
TORRECILLA DE LA JARA	2	2	1.456,00
TORRICO	1	3	1.092,00
TORRIJOS	9	3	9.828,00
TOTANÉS	1	2	728,00
TURLEQUE	1	2	728,00
URDA	2	2	1.456,00
VALDEVERDEJA	1	2	728,00
VALMOJADO	2	3	2.184,00



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

MUNICIPIO	GRUPOS	SESIONES	SUBVENCIÓN
VILLACAÑAS	3	2	2.184,00
VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS	6	3	6.552,00
VILLALUENGA DE LA SAGRA	3	2	2.184,00
VILLAMIEL DE TOLEDO	1	3	1.092,00
VILLAMINAYA	1	2	728,00
VILLAMUELAS	1	2	728,00
VILLANUEVA DE BOGAS	1	3	1.092,00
VILLARRUBIA DE SANTIAGO	2	2	1.456,00
VILLASEQUILLA	1	2	728,00
VILLATOBAS	2	3	2.184,00
YELES	2	3	2.184,00
YEPES	4	3	4.368,00
YUNCLER	2	3	2.184,00
YUNCLILLOS	1	2	728,00
YUNCOS	3	2	2.184,00
			294.840,00

SEGUNDO: Estimar la alegación presentada por el Ayuntamiento de Segurilla de solicitud de un grupo, dos sesiones semanales.

TERCERO: Desestimar la solicitud del Ayuntamiento de Navamorcuende por haberse presentado fuera de plazo.

CUARTO: Comprometer el crédito presupuestario correspondiente, hasta un importe total de 294.840 €, que se imputará a la aplicación presupuestaria 2023.2310.46212.

QUINTO: Facultar al Presidente para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

SEXTO: El presente acuerdo se notificará mediante la publicación de un extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y, adicionalmente, el texto íntegro del mismo se publicará en la página web institucional.

Lo que, en aplicación de lo dispuesto en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notificó a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que el anterior acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los arts.114 del referido texto legal y 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los arts. 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la LRBR, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación (art. 124). No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a





SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que preceptúan los arts. 8 y 10 y 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Toledo, en la fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL

